



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, AREA BOLSON NORTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BBIO - 00404/2023

Talcahuano, 09/ 06/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 10 de fecha 9 de junio de 2023; la Resolución Exenta N° 2791, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2791 de fecha 30 de diciembre de 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, para ser extraídas por las naves pertenecientes a la Cuota Residual o Bolsón Norte, en el periodo enero a junio del año 2023.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 10 de fecha 9 de junio de 2023, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos, al volumen desembarcado y/o cesiones de pesca a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada para las naves pertenecientes a la Cuota Residual o Bolsón Norte.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada Cuota Residual o Bolsón, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO para las naves pertenecientes a la Cuota Residual o Bolsón Norte, para el período enero a junio del año 2023.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 00:01 del 10 de junio de 2023, permitiéndose la recalada hasta las 08:00 del mismo día 10 de junio de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada de Chile, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



JORGE ALBERTO ENRIQUE TORRES HERRERA
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorándum Técnico	Digital	Ver		

VAC

Distribución:

Dirección Regional de Biobío



MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 10 - 2023

A : ENCARGADA JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO
DE : ENCARGADO (S) CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO
REF. : SOLICITA CIERRE DE CUOTA DE MERLUZA COMÚN ARTESANAL
REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO AREA BOLSON NORTE

FECHA: 09/06/2023

Por Res. Ex N° 2791 del 30 de diciembre de 2022, se estableció la distribución de cuota para el recurso Merluza Común sector Artesanal. A partir de dicha distribución se otorgó un total de 97,315 toneladas, para ser extraídas por las naves pertenecientes a la CUOTA BOLSON NORTE, en el periodo enero a junio de 2023, en las Regiones de Ñuble y Biobío.

En virtud a las cesiones de pesca autorizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hasta a la fecha, se determinó el agotamiento la cuota asignada, por lo que se debe proceder a establecer un cese de la actividad extractiva sobre esta asignación de pesca.

En consecuencia con lo anterior, se informa que se procederá al cierre de la cuota y **cese de la actividad extractiva con cargo a la Cuota RAE desde las 00:01 hrs del 10 de Junio de 2023, permitiendo la recalada hasta las 08:00 hrs del 10 de Junio de 2023.** El detalle de naves que pertenecen a la cuota bolsón norte y que se encuentran afectas a la medida, son las siguientes.

RPA	Nave	Matrícula	Capitanía
960094	ADRIANA V	1027	LEB
698990	AGUSTINA F	7016	VLD
967230	ALESSANDRO MATEO I	2544	LIR
20983	ANA LUISA	364	VIC
31015	ANDREA C	529	VIC
952452	ANTARES V	401	CRN
700748	ANTONELLA PAZ III	2809	LIR
964196	ARRECIFE	123	VIC
965853	BAIRON II	922	VIC
19261	BARLOVENTO	2435	PMO
963668	CARMEN I	2092	LIR
700116	CAROLINA I	2918	SNO
968903	CAROLINA I	998	LEB
969362	CECILIA III	357	LEB
697648	CHUNGUNGO	2289	LEB
969034	CLAUDIA DENISSE	794	LEB
959093	DAVID ELIAS	795	VIC
953663	DEPREDADOR	510	LIR
967600	DON ALFREDO	2577	TALC
955516	DON ANGEL	753	VIC
697538	DON EMILIO IV	1221	LIR
699431	DON JOSE L 1	2649	LIR
954609	DON MIGUEL	2916	TALC
955330	DON MIGUEL II	2747	SNO



957536	DON NENE	454	VIC
6578	DON PASCUAL	738	TALC
969290	DON VALENTIN	325	VIC
700073	DON VICENTE I	367	LEB
964621	DOÑA SOFIA I	2497	TALC
19214	ELIZABETH QUEEN	823	LIR
952004	ELOISA II	339	VIC
31292	EMELINDA	6	VIC
697733	ERWIN	434	LOT
699797	ESPERANZA II	1899	TALC
958085	ESTURION	2067	TALC
902753	ETOSCHA II	623	LIR
962824	FEDERSEE	1429	LEB
699510	GABI X	2034	PAR
969295	GERSON CHINO	2981	CON
5592	GLACIAR I	495	TALC
965856	HAKUNA MATATHA I	2463	LIR
958573	HERMINIA I	797	LIR
962035	ISABELA	2279	TALC
700100	JONNATHAN II	3018	TALC
698268	JOSEFA I	2325	LEB
968857	JOSUE SEGUNDO	2014	LOT
967089	KALAMBRIENTO	1880	LOT
969115	LA JOYA DEL MAR	2531	LIR
902556	LA MISIONERA	2435	TALC
699838	LA VICTORIA	574	VIC
698913	LAFKEN	1005	VIC
952183	MACEDONIA I	2637	TALC
4858	MAGDALENA II	62	VIC
966558	MAR AZUL III	2695	TALC
697914	MAR SEGUNDO	1201	LOT
698069	MARIA ARANEDA I	2315	LEB
968281	MARIA BRISTELA	750	VIC
697455	MARISAN I	2563	CRN
700140	MATEO A	3015	TALC
967484	MATEO ABDON	3293	CRN
966562	MATEO ALONSO	2707	TALC
900428	MILENIUM	4442	VLD
961078	MORONI	304	VIC
957978	NIKITO	765	VIC
967132	PINGUINITO II	1979	TALC
955404	PITUCO	612	TALC
964944	PUELICHE	1176	TALC
31293	RAINIER ALEJANDRO	559	VIC
697959	RIO NILO	266	LOT





25153	SADAN	2482	TALC
698141	SAMUEL ISRAEL	2082	LEB
968132	SANDRITA I	591	VIC
968057	SIMON JOAQUIN I	2078	LEB
969511	SOCOROMA III	3372	CRN
960545	SOFIA-A	5973	VLD
968135	SORAYA I	897	VIC
697704	TORTOLITA	1958	LIR
968609	TROTAMAR	2096	TALC
966410	TSUNAMI S	2017	LEB
968588	VICTOR GUILLERMO	2631	TALC

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomaran las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.

**ENCARGADO CONTROL CUOTAS (S)
REGIONAL DEL BIOBÍO**

CGQ

